



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 20 DE OCTUBRE
DE 2009**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X I V

45

SECCIÓN
VI

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 22744/LVIII/09 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A OTORGAR EN COMODATO, POR UN PLAZO DE VEINTE AÑOS, TRES TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL AHOGADO"

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo otorgar en comodato a la empresa denominada "Aguas Tratadas de Guadalajara, S. A. de C. V.", por un plazo de veinte años, tres fracciones de terreno propiedad del Gobierno del Estado ubicadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para destinarlas exclusivamente a la construcción, equipamiento electromecánico, operación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales "El Ahogado", incluyendo la remoción y disposición final de los biosólidos y sólidos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los predios estatales cuyo comodato se autoriza, son los siguientes:

1. Porción del predio rústico denominado "Las Chivas", misma que se encuentra ubicada en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y cuenta con superficie de 29-99-97.807 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 277.34 metros, con propiedad de Salvador Ibarra, continúa en 376.13 metros con predio propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, y en 335.10 metros con propiedad de la parte vendedora;

- Al sur: en 669.29 metros, con propiedad de herederos de Jesús García Ramírez;

- Al oriente: en 424.02 metros, con propiedad de los herederos de Jesús García Ramírez, y

- Al poniente: en 120.00 metros, con la Familia Godinez.



2. Dos fracciones del predio rústico denominado "Las Chivas", que conforman un solo paño, ubicadas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que se describen a continuación:

A) Fracción del predio rústico denominado "Las Chivas", la cual dispone de una superficie de 19-87-25 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 407.50 metros, con el ejido "El Zapote" y camino vecinal;
- Al sur: en 345.00 metros, con de Enrique García y camino vecinal;
- Al oriente: en 567.50 metros, con propiedad particular, y
- Al poniente: en 520.00 metros, con Rosa María García Sánchez y condueños.

B) Fracción del predio rústico denominado "Las Chivas", misma que cuenta con superficie de 4-95-75 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 114.27 metros, con propiedad que fue de Pedro García;
- Al sur: en 50.00 metros, con el antiguo camino al Salto de Juanacatlán;
- Al oriente: en 625.00 metros, con sucesores de Enrique García, y
- Al poniente: en 640.01 metros, con resto del mismo predio que se reservan los enajenantes.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de las dependencias competentes, lleve a cabo todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 1.º DE OCTUBRE DE 2009**

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 2 de diciembre de 2008

Diputado Presidente
CARLOS RODRÍGUEZ BURGARA
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
ALFREDO ZÁRATE MENDOZA
(RÚBRICA)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 09 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado
EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ
(RÚBRICA)

